



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 096-2024-CONCYTEC-P

Lima, 26 de agosto de 2024

VISTOS: El Informe N° D000080-2024-PROCIENCIA-UA-JMN y el Proveído N° D003351-2024-PROCIENCIA-UA de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, el Memorando N° D000038-2024-PROCIENCIA-UGC, el Informe N° D000150-2024-PROCIENCIA-UGC-SUSSE, el Proveído N° D000191-2024-PROCIENCIA-UGC, de la Unidad de Gestión de Concursos, el Informe N° D000120-2024-PROCIENCIA-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa PROCIENCIA, el Oficio N° D000236-2024-PROCIENCIA-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA; el Informe N° D000029-2024-CONCYTEC-OGPP-OPP-JAC y el Memorando N° D000551-2024-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000028-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC, es un organismo técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; tiene personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que constituye un pliego presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, a través del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se creó el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del FONDECYT, al cual dicho Programa absorbe por fusión, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 153-2023-CONCYTEC-P se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024 del Pliego N° 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, con Resolución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional - Expediente N° 2021/SPE/0000400012, de 9 de junio de 2021, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), resuelve conceder una subvención dineraria al Estado de Perú, a través del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), por la suma de € 550.000.00 (quinientos cincuenta mil euros) para financiar la ejecución del proyecto “Fortalecimiento del Sistema Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología del Perú”;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 078-2021-CONCYTEC-P de fecha 05 de agosto de 2021 se aceptó la donación dineraria efectuada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a favor del Pliego CONCYTEC, por la suma de S/ 2´420,000.00 (equivalente a € 550,000.00 euros). Además, precisa que, de este total, S/ 660,000.00 (equivalente a € 150,000.00 euros) se encuentran a cargo del CONCYTEC y S/ 1´760,000.00 (equivalente a € 400,000.00 euros) a cargo de PROCIENCIA;

Que, con Resolución de Presidencia N° 092-2021-CONCYTEC-P de fecha 31 de agosto de 2021 se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto



Institucional del Pliego 114 por un importe de S/ 2´420,000.00, correspondiéndole a la Unidad Ejecutora 003 PROCIENCIA (antes FONDECYT) la suma de S/ 1´760,000.00, y S/ 660,000.00 a favor de la Unidad Ejecutora 001 CONCYTEC;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 034-2022-CONCYTEC-SG, se autorizó la modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 CONCYTEC a favor de la Unidad Ejecutora 003 PROCIENCIA por el importe de S/ 39,000.00, de los recursos derivados de la donación dineraria recibida por la AECID. para la contratación de un monitor para los Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales; cuya ejecución se efectuó por la suma de S/ 14,000.00 quedando el saldo de S/ 25,000.00;

Que, mediante Proveído N° D003551-2024-PROCIENCIA-UA e Informe N° D000080-2024-PROCIENCIA-UA-JMN, la Unidad de Administración de PROCIENCIA presentó el Saldo de Balance de la Unidad Ejecutora 003 PROCIENCIA en la fuente de financiamiento “Donaciones y Transferencias”, donde se muestra que en relación con los recursos derivados de la donación dineraria por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) al 2023, PROCIENCIA cuenta con un saldo de balance de S/ 69,230.70, en el marco de la Resolución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional Expediente N° 2021/SPE/0000400012;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de PROCIENCIA, con el Informe N° D000120-2024- PROCIENCIA-UPP, cita el Proveído N° D0000191-2024-PROCIENCIA-UGC e Informe N° D000150- 2024-PROCIENCIA-UGC-SUSSE emitidos por la Unidad de Gestión de Concursos – UGC, donde se señala que, la Unidad de Gestión de Concursos cuenta con la convocatoria E041-2022-02 “Proyectos de Investigación Aplicada” y la convocatoria E041-2021- 01 “Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales”; por lo que se requiere de un coordinador de proyectos, para el primer caso se debe coordinar la ejecución técnica y financiera de los proyectos en ejecución hasta su cierre y para el segundo caso se requiere que el coordinador elabore el informe de cierre de la convocatoria;

Que, asimismo, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, señaló que, para garantizar el desarrollo de las actividades y cumplir con los objetivos, metas y tareas institucionales programadas para el año fiscal 2024, es necesario que los recursos sean incorporados a través del saldo de balance proveniente del año 2023, autorizado hasta el importe de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 Soles), donde señalan la estructura presupuestal vinculada a la solicitud de incorporación. En el citado Informe, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable para la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 1736 PROCIENCIA para el Año Fiscal 2024 por el importe de S/ 25,000.00 en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias de la donación dineraria efectuada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), lo que permitirá el eficiente seguimiento y monitoreo de los proyectos financiados por el AECID;

Que, con Informe N° D000029-2024-CONCYTEC-OGPP-OPP-JAC, de fecha 22 de agosto de 2024, y Memorando N° 000551-2024-CONCYTEC-OGPP, de fecha 22 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que del análisis de la documentación y según la normatividad vigente, emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores ingresos públicos (saldos de balance) en el Presupuesto institucional del Pliego 114 – CONCYTEC por el importe total de S/ 25,000.00 en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, toda vez que a través de la misma se va financiar la coordinación de los Proyectos de Investigación Aplicada 2022 – 02 y Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales” con código E041-2021- 01; ello en el marco de la Resolución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional - Expediente N° 2021/SPE/0000400012, para lo cual remite el detalle respecto al rubro de Ingresos y



Egresos a considerarse en el Artículo N° 1 de la sección resolutive de la mencionada resolución; por último, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego CONCYTEC se realiza en el marco de lo establecido en el párrafo 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440, el cual indica que se encuentran excluidos de los límites máximos de incorporación, entre otros, las donaciones dinerarias de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público; lo cual es concordante con lo señalado en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, en el cual se excluye a “los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público” de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados por el Ministerio de Economía y Finanzas para el 2024;

Que, mediante Memorando N° 000551-2024-CONCYTEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° D000029-2024-CONCYTEC-OGPP-OPP-JAC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual señala que el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, en concordancia con ello, el numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 (en adelante la Directiva) *“La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital”;*

Que, asimismo, señala que el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, establece que se encuentran excluidas de los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70 del Decreto Legislativo. Además, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2024-EF dispone que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, fijados en su artículo 2, no se considera: a) Los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, en atención a lo informado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección Ejecutiva del Programa PROCENCIA, así como por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe de



vistos y a la normatividad citada, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la expedición de la Resolución de Presidencia que autorice la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 114 - CONCYTEC para el Año Fiscal 2024, por el importe total de S/ 25,000.00 en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Con el visado de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC; del Encargado de las funciones de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora Ejecutiva del Programa PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM; el Decreto Supremo N° 006-2024-EF que establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición; y, la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC, por el importe total de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Codificación

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con lo señalado en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Artículo 5.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC (www.gob.pe/concytec).

Regístrese y comuníquese.

SIXTO ENRIQUE SANCHEZ CALDERON
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
CONCYTEC

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"***ANEXOS**

INGRESOS		SOLES
UNIDAD EJECUTORA	003: Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: Donaciones y Transferencias	
1.9	: Saldos de Balance	25,000
1.9.1	: Saldos de Balance	25,000
1.9.1.1	: Saldos de Balance	25,000
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	25,000
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	25,000
TOTAL INGRESOS		25,000

EGRESOS		SOLES
SECCION PRIMERA	: Gobierno central	
PLIEGO	114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	25,000
UNIDAD EJECUTORA	003: Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA	25,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0137: Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	25,000
PRODUCTO	3000001: Acciones Comunes	25,000
ACTIVIDAD	5000276: Gestión del Programa	25,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: Donaciones y transferencias	25,000
5. GASTO CORRIENTE		25,000
2.3 Bienes y Servicios		25,000
TOTAL EGRESOS UNIDAD EJECUTORA		25,000